



Radicado: 2019-00532-00 (R. I. 16510)
Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: ORAIME REYES CARVAJALINO
Demandado: NELSON LEON ORELLANOS

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y observándose que en el escrito visto en el numeral 25 del expediente presentado por el apoderado de la parte actora informa que no han podido ser notificados los demandados YHON ANDERSON LEON GELVIS, NELSON y ANA SOLEI LEON ORELLANOS de la demanda de PETICION DE HERENCIA y ADRIANA VERDUGO VARGAS y JOSE LEONARDO PUESTO LEON respecto a la demanda REINVINDICATORIA, solicitando el emplazamiento, se accede a lo solicitado y ordenando el emplazamiento de los referidos.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, continuar con el trámite del proceso

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ